Prozedura / Procedimiento:	P1- Previo de necesidades / P1- Previo de necesidades
Esp.zk. / Nº expte:	2022/106
Interesduna / Interesada/o:	
Ordezkaria / Representante:	
Lekua / Emplazamiento:	
Gaia / Asunto:	CONTRATO DE SERVICIOS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO "CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS (SEAD0212) DEL PROGRAMA UDAL GAZTEDI MUNGIALDEA 2022

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO "CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS (SEAD0212) DEL PROGRAMA UDAL GAZTEDI MUNGIALDEA 2022

1.-OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

El contrato que en base a las presentes especificaciones técnicas se realice tendrá por objeto la gestión e impartición de los servicios necesarios para la ejecución del Proyecto Formativo: "CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS (SEAD0212)", subvencionado por la Diputación Foral de Bizkaia dentro del Programa Udal Gaztedi Mungialdea 2022 promovido por MUNGIAKO UDALA para la promoción de la empleabilidad de las personas con especiales dificultades de inserción laboral.

2.-DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

La empresa adjudicataria desarrollará la Acción Formativa "CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS (SEAD0212)" con la finalidad de lograr que las personas que participan en la misma concluyan dotadas de los conocimientos, técnicas y habilidades necesarias para afrontar el reto de incorporarse al mercado de trabajo en el ámbito profesional de dicho curso.

Esta acción formativa está dirigida a personas desempleadas o en situación de mejora de empleo residentes en la comarca de MUNGIALDEA, inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Vasco de Empleo Lanbide y Mungialdeko Behargintza.

El número de participantes será un mínimo de 10 y un máximo de 12.

La selección de los mismos será llevada a cabo por Mungialdeko Behargintza.

El procedimiento para la selección de participantes se ajustará a los siguientes criterios:

- Tener entre 18 y 30 años.
- Estar empadronado en uno de los municipios de la comarca de Mungialdea.
- Motivación e interés por la acción formativa.
- Motivación e interés por el ámbito de trabajo.
- Rasgos desempleo.
- Disponibilidad.

La Acción Formativa se desarrollará en las siguientes fases:
☐ FASE A: Curso de formación teórico-práctico: 310 h.
☐ FASE B: Prácticas no laborales en empresas: 40 h.
☐ FASE C: Contratos en prácticas para el alumnado que haya finalizados las dos fases iniciales.

FASE A.-CURSO DE FORMACIÓN TEÓRICA

La formación se impartirá de lunes a viernes, en horario comprendido entre las 09:00h y las 14:30h horas, siendo las fechas de impartición **aproximadas**, las siguientes:
- del 29/09/2022 al 22/12/2022 (310 horas).

La formación consta de un total de 350 horas y se divide en 3 módulos:
☐ (MF0080_2) Vigilancia y protección en Seguridad Privada
☐ (MF0082_2) Vigilancia, transporte y distribución de objetos valiosos o peligrosos y explosivos
☐ (MP0558) Módulo de prácticas profesionales no laborales

La empresa adjudicataria aportará un proyecto detallado incluyendo por lo menos:
- Cronograma. Programa de contenidos por módulos, duración de los mismos (horas totales/ fecha de inicio y finalización) y personal formador que imparte cada uno de ellos.
- Metodología de trabajo.
- Descripción de las características técnicas del equipamiento y/o maquinaria que se utilizará en el curso.
- Descripción del material fungible necesario para el correcto desarrollo de la acción formativa.
- Ropa de trabajo, en caso que sea necesaria, de acuerdo a la normativa laboral vigente del ámbito profesional objeto del presente proyecto formativo.
- Descripción y cuantificación de los medios didácticos y material de formación que se pondrá a disposición del alumnado durante el curso (blocs, bolígrafos, manuales, documentación, etc.).
- Metodología de evaluación del alumnado.
- Descripción y ubicación de las instalaciones: aulas para la impartición de la teoría, aula polivalente, aula práctica para comunicaciones, taller para prácticas de primeros auxilios, gimnasio, galería de tiro, almacén.

Previo a la impartición del curso, Mungiako Udala dará el visto bueno a los materiales didácticos propuestos (manuales, documentación,...), tanto en lo que se refiere al contenido como a la forma de presentación. La empresa licitadora incluirá en el material didáctico, por ella elaborado, la leyenda y los logotipos de Udal Gaztedi Mungialdea, según las indicaciones del mismo.

El primer día de curso la empresa adjudicataria hará entrega a todo el alumnado y a la Responsable Técnica de Mungialdeko Behargintza, de un documento informativo en el que se recojan, al menos, el programa del curso con los contenidos de cada módulo y un calendario con los módulos que se impartan diariamente, así como el nombre de la persona formadora correspondiente.

En caso de baja u otra razón por la que haya que sustituir a la persona formadora, se deberá notificar al Ayuntamiento la nueva contratación junto con el curriculum vitae de la misma para que de su conformidad.

Egiaztapen-kode segurua:
Código Seguro Verificación: 14156532752531347012
Modu elektronikoan sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion

Durante la Fase A la empresa adjudicataria pondrá a disposición del alumnado un microbús para que sean recogidos en Mungia y les traslade al centro formativo, y viceversa una vez que finalice la formación.

FASE B- PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES

El certificado de profesionalidad incluye Prácticas no laborales de 40 horas de duración. La empresa adjudicataria será la responsable de localizar las empresas en las que el alumnado realizará las mismas.
El período de prácticas profesionales no laborales en empresas se iniciará en un período máximo de 10 días laborables una vez finalizado el curso de formación, siendo las fechas de realización de las prácticas **aproximadas**, las siguientes:

- Periodo comprendido entre el 26/12/2022 al 26/02/2023 (40 horas).

La adjudicataria gestionará en el programa de prácticas, en todo caso deberá proporcionar: razón social, dirección, y actividad de cada empresa a Mungialdeko Behargintza. Estos datos estarán deberán entregarse con al menos 10 días de antelación al inicio de las prácticas, de modo que permitan cumplimentar cuanta documentación sea necesaria con el tiempo suficiente.

La empresa adjudicataria suscribirá un acuerdo con las empresas donde se lleven a cabo las prácticas y las personas participantes, en el que se establezcan al menos los siguientes requisitos:

☐ Duración: 40 horas.
☐ Las prácticas se realizarán de lunes a viernes y no se superarán las 30 horas semanales ni las 6 horas diarias.
☐ Inexistencia de vínculo laboral entre el centro de trabajo y las personas participantes (alumnado).

La empresa adjudicataria dispondrá de una persona como Gestora de Prácticas, que deberá realizar un seguimiento por participante y contactar de forma presencial, debiendo al menos mantener un contacto inicial, otro intermedio y uno final en su puesto de prácticas, y realizar, al menos, las actividades que a continuación se relacionan:
- Supervisar y asesorar de forma individual y periódica el proceso de las/os participantes.
- Planificar las prácticas teniendo en cuenta los requisitos de los puestos, la estructura organizativa de la empresa y las características de las/os participantes (objetivos, actividades, tiempos, recursos, etc.).
- Contrastar la información recogida con la persona que actúe como Instructora de la empresa.
- Valorar el aprovechamiento de cada participante.
- Planificar en coordinación con la persona Instructora de la empresa las visitas para el seguimiento conjunto de la acción con el objetivo de solventar y resolver las situaciones antes de que finalice la acción.
- Elaborar un informe final de evaluación sobre cada participante que debe contemplar al menos los siguientes aspectos:
  - Datos personales de la/el participante, nombre y domicilio de la empresa, nombre y cargo de Instructor/a en la empresa.
  - Actividad de la empresa donde se realizan las prácticas.
  - Horario y calendario cumplido.
  - Descripción del departamento o puesto en que se ha llevado a cabo la estancia.
  - Grado de cumplimiento de los objetivos programados en el plan de trabajo.

o Valoración de la estancia por parte de la participante, Instructor/a de la empresa y de el/la Gestor/a de prácticas.
o Otros aspectos que considere de interés.

La empresa adjudicataria se encargará de que cada empresa participante en el programa de prácticas, designe una persona Instructora que se encargue de la tutorización de las participantes que realizará, al menos, las siguientes funciones:
- Acoger a la persona participante en la empresa.
- Facilitar su adaptación a la empresa.
- Asesorar y supervisar su actividad.
- Atender sus consultas.
- Colaborar con el/la Gestor/a de prácticas para la elaboración de los informes a realizar por éste/a.

La empresa adjudicataria presentará en el plazo de 15 días desde la finalización de cada una de las dos fases, una memoria descriptiva de la ejecución del mismo. El contenido preciso y soporte de estas memorias quedará explicitado documentalmente.

FASE C- CONTRATOS EN PRÁCTICAS
La empresa adjudicataria, una vez finalizadas las FASES A y B, y en el plazo máximo de 1 mes (a contar desde la finalización de las prácticas no laborales por parte del alumno o alumna) DEBERÁ OFRECER A 8 PERSONAS la posibilidad de un CONTRATO EN PRÁCTICAS.

Condiciones de los contratos en prácticas a proporcionar:
1. Duración mínima de 6 meses
2. Destinataria/o: La persona que puede acceder a esta modalidad de contrato deberá tener finalizada previamente el CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS (SEAD0212)
3. Preferentemente en la empresa donde hayan realizado las prácticas no laborales previamente
4. Ámbito geográfico: Bizkaia. En todo caso y para el posible alumnado que carezca de Carnet de Conducir se le asignarán empresas a las que sea posible el acceso mediante el transporte público.
5. Bonificación de 3.000,00€ por contrato para la empresa.
6. Cumplimentar la solicitud de ayudas a la contratación-Bonificación (Anexo I)
7. Rellenar la declaración Responsable de ayudas a la contratación (Anexo II)
8. Aportar la documentación de contratación relativa a la entidad solicitante de la ayuda a la contratación (Anexo III)

CONDICIONES LEGALES DE LOS CONTRATOS EN PRÁCTICAS-2022

Con efectos de 30/03/2022 entra en vigor el contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios [el ex contrato en prácticas (ex art. 11.3 del ET) permanecerá vigente de forma transitoria cuando se haya concertado con anterioridad al 30/03/2022 (D.T. 1.ª del Real Decreto-ley 32/2021)].

Se modifica la D.A. 20ª del ET relativa a las bonificaciones de los contratos formativos celebrados con trabajadores con discapacidad.

Egiaztapen-kode segurua:
Código Seguro Verificación: 14156532752531347012
Modu elektronikoan sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion

REGLAMENTO:

Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios	
Regulación	Art. 11.3 del ET.
Causa	La obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.
Duración del contrato	No podrá ser inferior a seis meses ni superior a un año. Dentro de estos límites los convenios colectivos de ámbito sectorial estatal o autonómico, o en su defecto, los convenios colectivos sectoriales de ámbito inferior podrán determinar su duración, atendiendo a las características del sector y de las prácticas profesionales a realizar.
Requisitos de la persona trabajadora	Estar en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional (Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio), así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral.
Limitaciones	Ha de **concertarse dentro de los tres años siguientes a la terminación de los correspondientes estudios** (cinco años si se concierta con una persona con discapacidad). No podrá suscribirse con quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación. Ninguna persona podrá ser contratada en la misma o distinta empresa por tiempo superior a los máximos previstos en virtud de la misma titulación o certificado profesional. Tampoco se podrá estar contratado en formación en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a los máximos previstos, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado.
Periodo de prueba	**Un mes, salvo lo dispuesto en convenio colectivo.**
Actividad laboral desarrollada por la persona trabajadora	El puesto de trabajo deberá permitir la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o de formación objeto del contrato. La empresa elaborará el plan formativo individual en el que se especifique el contenido de la práctica profesional, y asignará tutor o tutora que cuente con la formación o experiencia adecuadas para el seguimiento del plan y el correcto cumplimiento del objeto del contrato.
Formación teórica	Se establecerá reglamentariamente.
Retribución	Será la fijada en el convenio colectivo aplicable en la empresa para estos contratos o en su defecto la del grupo profesional y nivel

	retributivo correspondiente a las funciones desempeñadas. En ningún caso la retribución podrá ser inferior a la retribución mínima establecida para el contrato para la formación en alternancia ni al salario mínimo interprofesional en proporción al tiempo de trabajo efectivo.
Conversión en indefinido	Bonificación según art. 7 de la Ley 3/2012, de 6 de julio.
Otras especificaciones	A la finalización del contrato la persona trabajadora tendrá derecho a la certificación del contenido de la práctica realizada. Las personas contratadas con contrato de formación para la obtención de práctica profesional no podrán realizar horas extraordinarias, salvo en el supuesto previsto en el artículo 35.3 del ET. Reglamentariamente se establecerán, previa consulta con las administraciones competentes en la formación objeto de realización mediante contratos formativos, los requisitos que deben cumplirse para la celebración de los mismos, tales como el número de contratos por tamaño de centro de trabajo, las personas en formación por tutor o tutora, o las exigencias en relación con la estabilidad de la plantilla. Las empresas podrán solicitar por escrito al SEPE información relativa a si las personas a las que pretenden contratar han estado previamente contratadas bajo esta modalidad y la duración de estas contrataciones. Dicha información deberá trasladarse a la representación legal de las personas trabajadoras y tendrá valor liberatorio a efectos de no exceder la duración máxima de este contrato. Se establecen una serie de normas comunes para todos los contratos formativos relacionadas con: fraude de ley, seguridad social; formalización, especificaciones en límites de edad y duración máxima en caso de discapacidad o pertenencia a determinados colectivos ; determinación de los puestos y actividades que se pueden desarrollar por estas modalidades; limitaciones en caso de ERTE; y, cómputo del periodo de prueba a efectos de antigüedad.

3.-CONSULTAS TÉCNICAS

Cualquier duda o aclaración referente a alguno de los aspectos recogidos en este Pliego deberá realizarse por teléfono o a través del correo electrónico de Udal Gaztedi Mungialdea, especificando en este último caso, el número de teléfono y el nombre de la persona a la que dirigirse.

- Número de teléfono: 946156244
- E-mail: gazteplana@mungialdeko-behargintza.com